



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023

**Inicio:** 10:00 horas.

**Fin:** 10:30 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 10:00 h. del día 30 de marzo de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

### Asistentes:

**Presidente:** D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

### Concejales:

- D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.
- Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.

**Interventora:** Dña. M<sup>a</sup> Belén Santos Jimena.

**Secretaria General:** Dña. Elena Marcelo Ayala.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, y existiendo el quórum necesario para su válida celebración, el Sr. Presidente la declara abierta, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

### SEGUNDO.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE AÉREO DE GLP EN LA C/ PRIMAVERA.

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 23 de agosto de 2023 por Estaciones de Servicio Alcobendas del Sur, S.L. para la instalación de un Centro de suministro (tanque aéreo) de GLP en la estación de servicio n.º 17451 "Alpedrete", sita en la C/ Primavera n.º 94 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto de Instalación redactado por Pedro Oñorbe de Torre, Ingeniero industrial colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) con el n.º 4.895.

Visto que consta en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental exigido por la Ley







AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

2) La licencia no autoriza ocupación de dominio público, ni ejecución de calas en el mismo; si se precisare algún tipo de uso de dominio público (instalación de contenedores de residuos, depósito de materiales, ejecución de acometidas etc.), deberá ser objeto de solicitud expresa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y Ordenanzas Municipales.

3) Previamente al inicio de las obras, el titular de la licencia deberá notificarlo a los Servicios técnicos municipales, al objeto de realizar el acta de comprobación de replanteo de las obras.

**TERCERO.-** Informar al interesado que para poder obtener la modificación de la licencia de funcionamiento por la instalación del Centro de suministro deberá presentar en el Ayuntamiento, una vez instalado, una declaración responsable del ejercicio y puesta en marcha de la actividad. Junto a la declaración responsable deberá aportar la siguiente documentación:

a) Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

b) Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado: instalación eléctrica y autorizaciones necesarias de otras Administraciones.

*\*deberá inscribirse en el Registro de Instalaciones de Prevención contra Incendios de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado mediante Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.*

c) Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.

**TERCERO.- LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA BAR-RESTAURANTE EN LA C/ AVELLANO (C.C. PLANETOCIO).**

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 17 de mayo de 2022 por GOIKO GOURMET, S.L. para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en un local ubicado en el Centro Comercial Planetocio, sito en la C/ del Avellano n.º 2 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un proyecto técnico denominado “Proyecto de acondicionamiento y actividad de local destinado a restaurante”, redactado por Diego González Picazo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COITIM) con el n.º 0015367.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de las tasas correspondientes a la actividad y de liquidación provisional del ICIO, así como de haber





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales el 11 de julio de 2022, con pronunciamiento favorable al otorgamiento de la licencia de actividad e instalación y señalando los requisitos para poder obtener la licencia de funcionamiento una vez sea concedida aquélla.

Visto el informe emitido por el Servicio de medio ambiente municipal en la misma fecha, también favorable al otorgamiento de la licencia de apertura (actividad) y funcionamiento solicitada.

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de acuerdo, emitido por el Vicesecretario municipal el 28 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a GOIKO GOURMET, S.L. licencia urbanística de actividad e instalación para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en un local ubicado en el Centro Comercial Planetocio, sito en la C/ del Avellano n.º 2 de esta localidad, conforme al proyecto técnico "Proyecto de acondicionamiento y actividad de local destinado a restaurante", redactado por Diego González Picazo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COITIM) con el n.º 0015367.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que la concesión de la licencia habilita para el ejercicio de la actividad solicitada, sin perjuicio del resultado de la inspección municipal y del control posterior de la Administración, a realizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Establecer, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, las siguientes condiciones ambientales para el ejercicio de la actividad:

- 1) Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular.
- 2) Se deberá cumplir con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
- 3) En relación a los ruidos y vibraciones producidos por los equipos instalados y el desarrollo de la actividad:









AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

- Se habrá de justificar la vinculación de 4 plazas de garaje públicas o privadas que no sean dotacionales, es decir que no sean necesarias para dar cumplimiento a las reservas obligatorias en el edificio o edificios en el que se sitúen.

*Esa vinculación deberá de hacerse previamente a la concesión de la licencia.*

- Una vez concluidas las obras, las 4 plazas de garaje, deberán vincularse a alguna/algunas de las viviendas que se crean tras la reforma y cambio de uso, siendo condición necesaria para la primera ocupación la acreditación de la vinculación y que en la misma consta el carácter de plazas de dotación al servicio de la/s vivienda/s.

- La vinculación de esas plazas de garaje deberá de mantenerse mientras se mantenga la actuación solicitada, es decir mientras se mantengan las viviendas.

*Se trata de licencia con proyecto básico, por lo que deberá presentar, una vez concedida la licencia, Declaración Responsable de Inicio de Obra acompañada del Proyecto de Ejecución (junto con la documentación que al ser lo presentado un proyecto básico no se ha aportado) para poder iniciar las obras.”*

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 28 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a Feliciano Ruiz Baragaño para la ejecución de obras de reforma y ampliación para cambio de uso de 11 oficinas a 10 viviendas en planta primera y bajocubierta en el edificio sitio en la C/ Real n.º 14 de esta localidad, según Proyecto básico sin visar redactado por Juan Carlos Mateos Corte, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) n.º 10.642.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que para poder dar comienzo a las obras deberá presentar:

- Declaración responsable acompañada del proyecto de ejecución y de la acreditación de la dirección facultativa.
- Depósito de garantía-fianza de gestión de residuos.
- Depósito de garantía-fianza daños en dominio público.





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

**TERCERO.-** Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada (con proyecto básico), las siguientes:

1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La licencia no autoriza ocupación de dominio público, ni ejecución de calas en el mismo. Si se precisare algún tipo de uso de dominio público (instalación de contenedores de residuos, depósito de materiales, ejecución de acometidas etc.) deberá ser objeto de solicitud expresa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y Ordenanzas Municipales.

3.- Previamente al inicio de las obras, el titular de la licencia deberá notificarlo a los servicios técnicos municipales, al objeto de realizar el acta de comprobación de replanteo de las obras.

4.- Finalizadas las obras, el titular deberá presentar declaración responsable de primera ocupación y uso de la edificación, acompañando libro del edificio, certificado de la dirección facultativa de finalización y solicitud de alta en catastro (modelo 900D).

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, salvo los referidos a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de adaptados a las normas que en cada momento los regulen. De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación.

**CUARTO.-** Establecer como determinaciones específicas de concesión de la licencia las siguientes:

1.- Se habrá de justificar la vinculación de 4 plazas de garaje públicas o privadas que no sean dotacionales, es decir que no sean necesarias para dar cumplimiento a las reservas obligatorias en el edificio o edificios en el que se sitúen.

Esa vinculación deberá de hacerse previamente a la concesión de la licencia.

2.- Una vez concluidas las obras, las 4 plazas de garaje deberán vincularse a alguna/algunas de las viviendas que se crean tras la reforma y cambio de uso, siendo condición necesaria para la primera ocupación la acreditación de la vinculación y que en la misma consta el carácter de plazas de dotación al servicio de la/s vivienda/s.

3.- La vinculación de esas plazas de garaje deberá de mantenerse mientras se mantenga la actuación solicitada, es decir mientras se mantengan las viviendas.

4.- La ejecución de actuaciones edificatorias vinculadas a la presentación de declaración responsable, exigirán la previa acreditación de la vinculación de plazas de garaje a que la licencia se condiciona.

LIBRO DE CERTIFICADO:  
PÁG. 005 DE 005  
C11DF3A3AB465546B17CF478EEB427D4C355452EE

FECHA DE FIRMA:  
12/04/2023

POSTO DE TRABAJO:  
Sede Municipal  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2BD2128D385C9DB48A5

NOMBRE:  
Pascual Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Allaro







AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 24 de marzo de 2022 por SALABURI, C.B., para el ejercicio de la actividad Bar-Restaurante en el local situado en la C/ Puerta de Abajo n.º 1, local 1, de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base al “Proyecto de Licencia de apertura de Actividad y Funcionamiento en un local destinado a Bar-Restaurante sito en la Calle Puerta de Abajo n.º 1, Local 1, de Alpedrete (Madrid)”, redactado por Alberto Cortés Moralejo, Ingeniero Técnico Industrial colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COGITIM) n.º 0020688. El proyecto se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto el primer informe de los Servicios técnicos municipales, de fecha 12 de abril de 2022, en el que se detectaron una serie de deficiencias en la documentación presentada.

Visto el informe del Servicio de medio ambiente municipal, emitido el 19 de abril de 2022 con pronunciamiento favorable al otorgamiento de la licencia de actividad y funcionamiento, si bien:

*“con los términos y medidas correctoras contempladas en el proyecto y con el cumplimiento de las siguientes prescripciones:*

*1. Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.*

*2. Deberá cumplirse la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.*

*3. De acuerdo a la información aportada, la actividad proyectada no se encuentra dentro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo. Incluidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ni en la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.”*

Visto el informe del Arquitecto técnico municipal, de 16 de septiembre de 2022, con el siguiente pronunciamiento:

*“Visto el aporte de documentación al expediente de Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento de “Bar-Restaurante” en la Calle Puerta de Abajo Nº 1 Local en el*

LIBRO DE CERTIFICADO:  
F565640E004E10F0A9924C6C2D467C409F29  
C11DF1A3A8A65546B17CF478EEB427D4C355452EE

FECHA DE FIRMA:  
12/04/2023

UESTO DE TRABAJO:  
Sociedad General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010100C28D2128D385C9D848A5

NUMERO:  
Escritura Ayaña  
Juan Rodríguez Fernández Allaro





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

*Polígono Industrial de Alpedrete (Madrid) y revisada la documentación aportada, se informa:*

*El lugar de emplazamiento, el uso ó actividad que se pretende establecer y las instalaciones contenidas en el proyecto, se consideran adecuados y conformes con las Ordenanzas Municipales y la normativa urbanística vigente.*

*Revisado el Proyecto de Instalación Eléctrica aportado de Baja Tensión, procede informar favorablemente.*

*Con respecto a las condiciones ambientales, se deberá de mantener y dar cumplimiento a las medidas correctoras contempladas en el proyecto así como las prescripciones señaladas en el informe al efecto. (Informe favorable de la memoria ambiental presentada de fecha 19/04/2022).*

*Realizada inspección de las citadas instalaciones, se ha comprobado que en el momento de la visita y para la actividad solicitada, se han realizado las instalaciones necesarias de acondicionamiento, reuniendo las debidas condiciones y de acuerdo con la documentación aportada, por lo que procede informar favorablemente la Licencia de Funcionamiento de la Actividad.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Visto asimismo el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 29 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a SALABURI, C.B. licencia urbanística de actividad e instalación para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en el local ubicado en la C/ Puerta de Abajo n.º 1, local 1, de esta localidad, según el proyecto redactado por Alberto Cortés Moralejo, Ingeniero Técnico Industrial colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COGITIM) n.º 0020688.

**SEGUNDO.-** Informar a la interesada que la puesta en funcionamiento de la actividad está condicionada al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto y en los informes técnicos municipales.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada así como dar traslado del mismo a los Servicios Técnicos municipales y a Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIA CORRESPONDIENTE A 2023.**

Mediante la Orden, de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, siendo modificadas posteriormente por la Orden de 30 de diciembre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Vista la Orden, de 3 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las anteriores ayudas.

Visto el extracto de la convocatoria, publicado en el BOCM n.º 65 el día 17 de marzo de 2023.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO-** Solicitar, conforme a la Orden de 3 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, la subvención para el año 2023 dirigida a municipios de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial correspondiente a 2023.

El importe de la subvención que se solicita es de 1.887,60 €, que supone el 40% del total del coste de las acciones realizadas para desarrollo de actividades comerciales consistentes en alquiler de decoración navideña del eje comercial y, campañas publicitarias de promoción del comercio local.

**SEGUNDO.-** Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

**TERCERO.-** Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, lo que.





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

*(Firmas digitales)*

USUARIO DEL CERTIFICADO:  
PUSCER, ROSARIO MARIA  
C11DF43A8A65546B12CF478EEB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
12/04/2023

OBJETO DE TRABAJO:  
Secretaria General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2BD2128D385C3DB48A5

USUARIO:  
Rosario Ayala  
Juan Rodriguez Fernandez Allaro

